


**ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 08 MAY 2018**

 Hospital Nacional " Francisco Menéndez", Ahuachapán UACI del Hospital de Ahuachapán	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	PREVISIÓN NO:202
	GOBIERNO DE EL SALVADOR	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	Ahuachapán 07 de Mayo del 2018	No. Orden:45/2018
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		TEL: 2525-0222
ESEBESA, S. A. DE C. V.		

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Cada Uno	81201350 - SERVICIO DE REGENERACION DE DESMINERALIZADOR DE AGUA (ANALISIS DE AGUA RESIDUALES). ACEITES Y GRASAS (GRAVIMETRICO), DEMANDA QUIMICA DE OXIGENO (ESPECTROFOTOMETRICO), DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO (TITRIMETRICO) DETERGENTES (SUSTANCIAS ACTIVAS AL AZUL DE METILENO SAAM) (COLORIMETRICO), FOSFORO TOTAL (ESPECTROFOTOMETRICO), PH (POTENCIOMETRICO), RECUENTO DE COLIFORMES FECALES (TUBOS MULTIPLES NMP), RECUENTO DE COLIFORMES TOTALES (TUBOS MULTIPLES NMP), SÓLIDOS SEDIMENTALES (CONO DE IMHOFF), SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (GRAVIMETRICO). SEGÚN NORMA TECNICA ANDA PLAN HIDRO 2009	\$365.13	\$365.13
-	-	ADMINISTRADOR DE O/C LICDA. OLGA CELINA PACAS		
TOTAL.....			-	\$365.13

SON: Trescientos Sesenta Y Cinco 13/100 Dólares

OBSERVACION:

0202 – Atención Hospitalaria. F.F.: 2– Recursos Propios.

- * De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
- * A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
- * Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
- * No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
- * Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
- * Forma de pago a crédito
- * Tiempo de entrega: **35 días calendario.**
- * Coordinar entrega con: Administración al **2445-6804**

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.

 Dr. Ricardo Augusto Góchez Barraza. Director	 Ing. Adolfo Ernesto Lemus P. Jefe UACI	 Firma y Sello del Suministrante
--	---	--